



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES

RESOLUCION CONVENIOS IES No. 18 DE 2017
(01 de Septiembre de 2017)

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad del Norte”

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad del Norte se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad del Norte

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---|
| 1. ANDREA CAROLINA | ESTRADA MERCADO | C.C. 1102870931 de Sincelejo - A325182017-1102870931 |
| 2. CINDY LORENA | MENDOZA VELASCO | C.C. 1065825058 de Valledupar - A325182017-1065825058 |
| 3. DANIELA | GOMEZ GAVIRIA | C.C. 1140875019 de Barranquilla - A325182017-1140875019 |
| 4. DENISE ANDREA | CAYON MEDINA | C.C. 1140872987 de Barranquilla - A325182017-1140872987 |
| 5. ELIZABETH CAROLINA | CAMPO BARROS | C.C. 1140882941 de Barranquilla - A325182017-1140882941 |
| 6. ESTEFANIA | BARRETO RESTREPO | C.C. 1140863409 de Barranquilla - A325182017-1140863409 |
| 7. GUILLERMO ANDRES | CASTILLO GONZALEZ | C.C. 1140882299 de Barranquilla - A325182017-1140882299 |
| 8. IVAN DAVID | HERRERA PALACIO | C.C. 1140848822 de Barranquilla - A325182017-1140848822 |
| 9. LIZZIE MARIE | HEILBRON VALENCIA | C.C. 1140872850 de Barranquilla - A325182017-1140872850 |
| 10. MARGARITA ROSA | SAENZ SUAREZ | C.C. 1143153273 de Barranquilla - A325182017-1143153273 |
| 11. MARIANELA | PEREZ OTERO | C.C. 1140884129 de Barranquilla - A325182017-1140884129 |
| 12. MARIE CLAIRE | LACOUTURE DIAZGRANADOS | C.C. 1082993899 de Santa Marta - A325182017-1082993899 |
| 13. RAFAEL ENRIQUE | TAPIAS MEZA | C.C. 1143250280 de Barranquilla - A325182017-1143250280 |
| 14. ROCIO | GARCIA SANTAMARIA | C.E. 419497 - A325182017-419497 |
| 15. SHEYLA CAROLINA | RAISH MALO | C.C. 1140882393 de Barranquilla - A325182017-1140882393 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

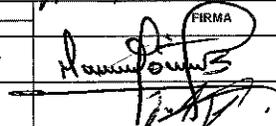
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los uno (1) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			